

DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el Veinticuatro de junio de dos mil veintidos, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

“4.- Aprobación, si procede, expediente de contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un decantador centrífugo destinado a sección ETAP. Expte 182/2021

Se informa sobre la necesidad de contratar el suministro, instalación y puesta en marcha de un decantador centrífugo para la deshidratación de fangos en la ETAP de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a fin de dar cumplimiento a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

Visto lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), a cuyo tenor “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente quedan acreditados los siguientes extremos:

- a) la elección del procedimiento de licitación: abierto simplificado
- b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.
- c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.
- d) el valor estimado del contrato asciende a 63.000,00 euros (IVA excluido).
- e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la LCSP, se han establecido varios criterios de adjudicación: el precio, plazo de garantía, tiempo de respuesta e infraestructura de soporte.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la contratación por procedimiento abierto simplificado así como el de prescripciones técnicas.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación 16120 633.

Careciendo esta Administración de medios personales y materiales para cubrir esta necesidad de plataforma tecnológica, y disponiendo el artículo 116.1 de LCSP que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante, la Junta de



Gobierno, por unanimidad de los vocales asistentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación: precio, plazo de garantía, tiempo de respuesta e infraestructura de soporte, para el suministro de un decantador centrífugo para deshidratación de fangos con destinado a la sección de ETAP de la MAS, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro, instalación y puesta en marcha de un decantador centrífugo destinado a la sección de la ETAP de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a ejecutar en el plazo de 24 semanas.

Tercero.- La presente contratación se realiza con cargo a las aplicaciones presupuestarias 16120 633 y por importe para 76.320,00 € (IVA incluido).

Cuarto.- Designar la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia, quedando conformada de la siguiente manera:

Presidente de la Mesa de Contratación, Presidente de la MAS, D. José García Salinas.

Presidente suplente, vocal de la MAS, D. Javier Rodríguez Palacios

Vocal 1, vocal de la MAS, D. José Luis Blanco Moreno

Vocal 1 suplente D^a. Purificación Tortuero Pliego

Vocal 2 de la MAS, director técnico de la MAS, D. Jesús Caramés Sánchez

Vocal 2, suplente, jefe sección laboratorio, D. L. Alejandro Blanco García

Vocal 3 jefe sección Redes, D. José María García Márquez

Vocal 3 suplente, D^a. M. Luisa Andrés Suárez, técnico de medio ambiente.

Interventora, secretaria-interventora, D^a. Teresa Jiménez Lorente

Secretaria de la Mesa de Contratación, Técnico de Administración General, D^a. Ana Moncayola Martín.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación y formalización del contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen

